**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 0016-SGR DE 2024/CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y BAMOS LIMITADA NIT. 824000231-4.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | 0016-SGR DE 2024 | **Vigencia:** | 2024 |
| **Proceso No.** | CMC-SGR-001-2024 | **Usuario SECOP:** | BAMOS LTDA |
| **Entidad Contratante:** | MUNICIPIO DE VALLEDUPAR | | |
| **Nit:** | 800.098.911-8 | | |
| **Contratista:** | BAMOS LIMITADA | | |
| **Nit** | 824000231-4 | | |

Entre los suscritos **GUIDO ANDRÉZ CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente delegado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 de abril 22 del 2021 y 000009 del 07 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, por una parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por BAMOS LIMITADA **NIT.** 824000231-4, representada legalmente en calidad de apoderado general por el señor **JAIME ALBERTO BARROS PIMIENTA**, mayor, identificado con C.C. 9.075.583, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

**CLAUSULAS**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL (ACPM) PARA LOS VEHICULOS DEL ENTE TERRITORIAL UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES ASOCIADAS AL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, VIGENCIA 2024. |
| **2) Plazo:** | El plazo de ejecución del contrato se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio; hasta el agotamiento del monto contenido en el registro presupuestal; en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024. |
| **3) Obligaciones de las Partes:** | **GENERALES**<br><br>a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría General.<br><br>b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.<br><br>c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.<br><br>d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.<br><br>e) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.<br><br>f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.<br><br>g) El contratista deberá mantener al municipio de Valledupar, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus |

agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.

h) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

i) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**ESPECIFICAS**

a) Suministrar el combustible de conformidad con lo señalado en el acápite de especificaciones del objeto a contratar.

b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y de conformidad con la forma técnica contenida en el presente estudio previo.

c) El tiempo máximo para la atención de reclamos, será de tres (3) días, contadas a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor, ya sea telefónicamente, por vía electrónica o por fax.

d) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Valledupar por medio del supervisor;

e) Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo.

f) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Valledupar por medio del supervisor.

g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.

h) Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.

i) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

j) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 0016-SGR DE 2024/CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y BAMOS LIMITADA NIT. 824000231-4.**

| | |
|---|---|
| | ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato.<br><br>**NOTA:** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar a terceros.<br><br>**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**<br><br>**a)** En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. **b)** Facilitar al contratista/consultor lo necesario para que éste desarrolle el objeto del presente contrato, **c)** brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales, **d)** realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato, **e)** Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad, **f)** Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo. |
| **4) Valor:** | CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($110.500.000). (SERVICIO EXENTO DE IVA) |
| **4.1) Valores Unitarios Ofertados** | VALOR GALÓN GASOLINA CORRIENTE: $13.281<br>VALOR GALÓN COMBUSTIBLE BIODIESEL-ACPM: $8.072. En todo caso la entidad pagará a precio de tablero del día del despacho de cada suministro y teniendo en cuenta las variaciones de precios por parte del Gobierno Nacional. |
| **4.2) Base para liquidar estampilla:** | De conformidad con lo establecido en la ley 26 de 1989, artículo 10, en el artículo 67 de la ley 383 de 1997, en las resoluciones del Ministerio que regulan el tema y en el Estatuto de Rentas del Municipio de Valledupar, el impuesto de industria y comercio, las estampillas y demás valores por conceptos de gravámenes locales, se liquidarán sobre el margen minorista de distribución de combustible que debe certificar el contratista debidamente desglosado o detallado |
| **5) Forma de pago:** | El Municipio le pagará al contratista el valor total del contrato, de conformidad con las actas parciales del suministro realizado, hasta agotar el monto del registro presupuestal correspondiente, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos: **a)** Elaboración y presentación de los Informes de supervisión. **b)** Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del Municipio. **c)** Presentación del último recibo de pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **d)** Radicación de las cuentas de cobro respectivas, anexando todos los documentos anteriores. |
| **6) Imputación Presupuestal:** | El valor del contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia (2024), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23 del 5 de enero de 2024. |
| **7) Lugar de Ejecución:** | El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar. |
| **8) supervisión y/o interventoría:** | Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el Secretario General o el funcionario que este designe quien certificará el cumplimiento de las mismas previo al pago de las contraprestaciones pactadas en el presente contrato.<br><br>a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. |

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 0016-SGR DE 2024/CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y BAMOS LIMITADA NIT. 824000231-4.**

| | |
|---|---|
| | b) Exigir el contratista que la calidad de los elementos contratados por el Municipio se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan.<br><br>c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.<br><br>d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad.<br><br>e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.<br><br>f) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas.<br><br>g) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines.<br><br>h) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002.<br><br>i) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.<br><br>j) Realizar mensualmente las supervisiones, las cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago mensualmente pactado. |
| **9) Garantías:** | El contratista debe tomar en favor del municipio de Valledupar póliza de garantía con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo, contado a partir de la suscripción del contrato **un plazo** igual al del contrato y (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo, contado a partir de la suscripción del contrato **un plazo** igual al del contrato y (4) meses más. |
| **10) Clausulas excepcionales:** | En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. |
| **11) Causales de terminación:** | Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:<br>1. Vencimiento del plazo del contrato.<br>2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.<br>3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por |

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 0016-SGR DE 2024/CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y BAMOS LIMITADA NIT. 824000231-4.**

| | | |
|---|---|---|
| | terminado el mismo.<br>4. Terminación por orden judicial.<br>5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.<br>6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO. | |
| **12) Multas:** | El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. | |
| **13) Clausula Penal:** | El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. | |
| **14) Documentos Integrantes del Contrato:** | Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. | |
| **15) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:** | El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal | |
| **16) Declaraciones:** | Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano. | |
| **17) Notificaciones:** | **Municipio**: | Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907. |
| | **Contratista:** | **Dirección:** CR 9 NRO. 10 – 63<br>Teléfono: 5742075<br>Correo electrónico: zoraidacampo@hotmail.com<br>Usuario SECOP: BAMOS LIMITADA. |
| **Proyectó:** | Hermeluis Daza Baleta – Profesional Universitario Grado 02. | |
| **Aprobó:** | Luis Enrique Galvis Nuñez - Secretario General | |